



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, once (11) agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | <i>SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BARRETO OSORIO</i> |
| DEMANDANTES: | <i>MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ Y OTROS</i> |
| APODERADO: | <i>DR. TOMAS JAVIER OÑATE ACOSTA</i> |
| RADICACIÓN: | <i>20178-31-84-001-2022-00153-00</i> |
| ASUNTO: | <i>AUTO INADMITE DEMANDA</i> |

Estudiada la demanda de SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BARRETO OSORIO, presentada por MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ Y OTROS, mediante apoderado judicial, el despacho la INADMITE nuevamente, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 2 del C.G.P.

- Este despacho en aras de darle el trámite correspondiente al proceso que nos ocupa, solicita a la parte demandante para que allegue prueba siquiera sumaria que demuestre el valor del bien perteneciente a la sucesión que nos ocupa, toda vez, que no se encuentra allegada, esto con el fin de determinar la competencia del mismo.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. TOMAS JAVIER OÑATE ACOSTA, en su condición de apoderado judicial de MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ, WILTON, ANDRES ENRIQUE, YOMAR ELENA, DAMARIS ESTHER, RUTH, MILADYS Y CESIA GRENELIA BARRETO FONTALVO, de conformidad con los poderes anexados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b5827f36df3b72dd710ba9ae3fa7701b64fc95210a3ccbfdc88bcecbae2dc5**

Documento generado en 11/08/2022 10:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>